Expediente: **1290/20**
Carátula: **ROSAS JULIO CESAR C/ CHIANEA Y CIA. S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **07/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20239130535 - CHIANEA, GONZALO GERMAN-DEMANDADO
90000000000 - CHIANEA Y CIA. S.R.L., -DEMANDADO
20308354009 - ROSAS, JULIO CESAR-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1290/20

H105015947065

JUICIO: ROSAS JULIO CESAR c/ CHIANEA Y CIA. S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE: 1290/20 Juzgado del Trabajo XI nom.

En fecha 06/11/2025, se realizó la audiencia de conciliación prevista en el art. 69 del CPL, en la que participaron la Jueza del Juzgado del Trabajo de la XI Nominación, **Dra. Sandra Alicia González,** la Secretaria Silvina Re, el actor Julio Cesar Rosas, DNI 28.222.617 junto con su letrado representante, Juan Lucas Rivadeo.

Ante la incomparecencia de la parte demandada, se tuvo por intentado el acto y por fracasada la instancia conciliatoria en los términos del art 73 CPL y, en el marco del **Protocolo de Oralidad establecido acordada N° 633/25**, la Magistrada estableció el plan de trabajo a desarrollarse en la presente causa y proveyó la admisibilidad probatoria, como lo prevé el art 76 CPL, lo que constará en cada cuaderno de prueba.

En este acto, el letrado apoderado de la parte actora manifestó que no se opone a lo decretado en relación a las pruebas del codemandado.

Atento al plan de trabajo dispuesto, se convocó a las partes a una audiencia de prueba, a celebrarse el día **09/02/26, a horas 09:30,** en la sala 2 del Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 2do piso, puerta 209 de esta ciudad, en la que se recibirán las declaraciones de los testigos propuestos -quienes deberán comparecer provistos de sus DNI- y se decidirá respecto de la prueba que eventualmente reste por producir.

Respecto a los letrados, se dispuso que pueden optar por comparecer de manera presencial o remota. En caso de escoger esta segunda vía, deberán hacerlo a través de la plataforma Zoom cuyo dato de accesibilidad es el siguiente: **https://us02web.zoom.us/j/87671585781.**

Una vez finalizado con lo dispuesto respecto de la admisibilidad probatoria, al encontrarse presente el actor, se consultó sobre la documentación acompañada con la contestacion, para que el **Sr. Rosas**

la reconozca o desconozca en los términos del art. 87 CPL.

Se deja constancia que de los documentos, el Sr. Rosas manifestó reconocer las firmas insertas.

Finalmente, se informó a los letrados que si el estado procesal de la causa lo permite, en la audiencia de recepción de pruebas previamente fijada, Secretaría Actuaria realizará de manera oral el informe previsto en el art. 102 CPL y que se podrán recibir, del mismo modo, los alegatos de las partes.

Con lo que siendo horas 09:00 terminó el acto

Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera íntegramente remota y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia. **Secretaría. San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre 2025**. VMH

Actuación firmada en fecha 06/11/2025

Certificado digital:
CN=RE Silvina Andrea, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27285653997

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.